



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Jueves, 27 de julio de 1978

Núm. 171

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.032

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresas Mayoristas de «Mercazaragoza»

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de Mayoristas de «Mercazaragoza» con fecha 14 de julio de 1978.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de las empresas Mayoristas de «Mercazaragoza»;

Resultando que con fecha 11 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 30 de mayo próximo pasado, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desa-

rolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de las empresas Mayoristas de «Mercazaragoza», de esta capital haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º de Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 14 de julio de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo de trabajo obliga a todas las empresas mayoristas de frutas, hortalizas, patatas y plátanos, cuyos centros de trabajo radicquen en el centro de distribución denominado «Mercazaragoza».

Art. 2.º Ambito personal. — Este Convenio colectivo de trabajo afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con independencia de que sus condiciones salariales se retrotraerán al 1.º de enero de 1978.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Prórroga. — Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de este Convenio, se entenderá prorrogado por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice de crecimiento de los precios de consumo, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 6.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siem-

pre con referencia a cada trabajador en sus respectivas categorías.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones del mismo, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Clasificación profesional. — Por lo que se refiere a la clasificación profesional, las categorías responderán a las consignadas en la Ordenanza laboral de Comercio, sin otra modificación que la de aquellos peones que también efectúen funciones de conducción de vehículos, puesto de trabajo que se denominará de peón-chófer, con el contrato de obligaciones y responsabilidades que supongan el conjunto de los de ambas categorías.

Art. 10. Retribuciones. — Para todo el personal afectado por el presente Convenio, y con arreglo a sus diferentes categorías laborales y profesionales, se establecen las retribuciones que como anexo se unen al presente Convenio.

Art. 11. Antigüedad. — El premio por antigüedad para todos los productores afectados por el presente Convenio queda establecido en la forma siguiente:

Bienes del 2 por 100 sobre el salario base, computándose desde su fecha de ingreso en la empresa.

Art. 12. Trabajo nocturno. — Habida cuenta de las especiales condiciones de trabajo que concurren en estos tipos de trabajo, así como el horario de apertura e inicio de actividades establecido por el complejo comercial "Mercazaragoza", se considerarán horas de trabajo nocturno las efectuadas entre las veintitrés horas y las tres de la madrugada, horas de trabajo que serán retribuidas de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, considerándose normales las que a partir de esa hora se realicen con los límites previstos por la actual legislación en vigor.

Art. 13. Horas extraordinarias. — Se aplicará para dicho concepto lo señalado por la actual legislación vigente sobre la materia.

Art. 14. Jornada laboral. — La jornada laboral se establece en cuarenta y cuatro horas semanales, estableciéndose su cómputo de acuerdo con la vigente legislación y las necesidades existentes en las empresas.

Art. 15. Gratificaciones extraordinarias. — Las empresas afectadas por este Convenio abonarán a todos los productores, en julio y diciembre, una gratificación extraordinaria, equivalente cada una de ellas a una mensualidad del salario pactado en este Convenio.

Se establece la percepción de una gratificación, en concepto de beneficios, en la cuantía de una mensualidad del salario de Convenio.

La misma se hará efectiva en dos mitades: la primera, antes del 19 de marzo, y la segunda, antes del 12 de octubre.

Se hace constar expresamente que estas pagas extraordinarias podrán ser abonadas, a voluntad de las empresas afectadas, entre el total de los doce meses que componen el año, mediante la adición de las correspondientes partes proporcionales, a razón de 1/12 partes de cada una de ellas, abonable en cada mes natural.

Art. 16. Vacaciones. — El personal afectado por el presente Convenio, y preferentemente en el verano, disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

Art. 17. Las empresas afectadas por el presente Convenio proveerán a sus trabajadores de uniformes u otras prendas de trabajo, en cuantía de dos por cada anualidad de servicio. Las empresas podrán sustituir esta obligación por el abono de 1.000 pesetas semestrales.

Art. 18. Los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho al percibo del complemento entre la prestación de incapacidad laboral transitoria y su salario de Convenio, en los supuestos de baja por cualquier contingencia. El derecho al percibo de tal complemento durará doce mensualidades como máximo.

Art. 19. Desplazamiento. — A fin de facilitar la entrada y salida de los trabajadores al puesto de trabajo las empresas facilitarán a sus trabajadores el medio de transporte que las mismas consideren idóneo, o bien indemnizarán al trabajador con un plus de transporte de una cuantía de pesetas 2.000 mensuales, que ayuden a sufragar el mencionado desplazamiento, y que tendrá carácter extrasalarial.

Art. 20. Indemnizaciones especiales. En caso de fallecimiento del trabajador que lleve menos de diez años al servicio de la empresa, sus derechohabientes percibirán por este concepto el importe de una mensualidad real completa, y si llevara más de diez años al servicio de la empresa percibirán dos mensualidades.

Al producirse la jubilación de un trabajador afectado por este Convenio, la empresa le abonará una mensualidad real completa, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma por cada diez años que haya prestado servicio a la empresa, sin que puedan calcularse las fracciones de tiempo a estos efectos.

Art. 21. Comité paritario. — Para aquellas dudas que pudieran surgir de la interpretación de este Convenio se constituye la Comisión paritaria interpretativa del mismo, que estará formada por cuatro representantes de la representación económica y el mismo número por la representación social; todos ellos serán elegidos de entre los que hubieran participado en las presentes deliberaciones.

Será Presidente de esta Comisión aquella persona que sea elegida por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula adicional

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Comercio y demás legislación de general aplicación.

ANEXO

Categorías	Ptas.
Encargado general	27.750
Viajante	23.000
Vendedor	22.500
Ayudante de vendedor	22.000
Contable	23.000
Cajero	23.000
Oficial administrativo	22.500
Auxiliar administrativo	19.500
Aspirante de 14 a 18 años	13.500
Auxiliar de caja	22.500
Capataz	22.000
Obrero especializado	21.750
Obrero manual	23.750
Conductor	23.750
Chófer-peón	22.875

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.041

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguido con el número 319 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Jesús-Santiago Bernad Royo, contra "Unión Ibérica de Seguros", S. A., y contra don José-Ignacio Aguilar Torres y don Antonio Martínez Ayala, representada la primera por la Procuradora señora Omella Gil, en los cuales aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1978. El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 319 de 1978, a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de don Jesús-Santiago Bernad Royo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza (calle Mayor, 28-30), defendido por el Letrado don José-Luis Buendía Desy, contra "Unión Ibérica de Seguros", sociedad anónima, con domicilio en calle Muntaner, 461, de Barcelona, representada por la Procuradora doña María de las Nieves Omella Gil y defendida por el Letrado don José-Luis Torralba Marco, y contra don Antonio Martínez Ayala, mayor de edad, con

ductor, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y contra don José-Ignacio Aguilar Torres, mayor de edad, industrial, vecino de Barcelona (calle José Estivill, núm. 4), declarados ambos en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y estimando en lo sustancial la demanda entablada por don Jesús-Santiago Bernad Royo, debo condenar y condeno a los demandados "Unión Ibérica de Seguros", S. A.; don José-Ignacio Aguilar Torres y don Antonio Martínez Ayala a que, solidariamente, paguen al actor 58.271 pesetas con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que se notificará a los demandado en la forma especialmente prevista por la Ley, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don José-Ignacio Aguilar Torres y don Antonio Martínez Ayala expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 6.057

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 497 de 1978, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don José-María del Río Comín, contra don Francisco Acedo Cuevas, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cafetera marca «Visacrem», de cuatro brazos; en 9.500 pesetas.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.062

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1978, a las once horas, ten-

drá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 205 de 1978, a instancia del Procurador señor García, en representación de «Caldemón», S. L., contra «Industrias Delwis», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un micrómetro para exteriores, marca «Tesa», hasta 1 metro de diámetro; en 150.000 pesetas.

2. Un juego de micrómetros para interiores, marca «Impresa», de 0,50 por 1,50 metros de diámetro; en pesetas 275.000.

3. Un calibre marca «Hitutoyo», de 1 metro de diámetro; en 75.000 pesetas. Quedaron depositados en poder de don Miguel Crespo, representante de la demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.058

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 735 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Luis Abós Guinda, contra «Talleres Villar», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Doscientos cilindros principales, de ireno, para «Renault 4-L», referencia 3227; en 102.000 pesetas.

2. Veinticinco piezas cilindros principales, de freno, para «Dodge», referencia 3140; en 40.000 pesetas.

3. Cincuenta cilindros principales, de freno, para «Seat», referencia 3112; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.064

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.183 de 1977, a instancia del Procurador señor Velasco, en representación de don Francisco Soldevilla Sáenz, contra don Manuel Barrio González, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo marca «Renault 8», con matrícula Z-9645-E; tasado en pesetas 135.000.

2. Un aparato de soldadura eléctrica, marca «Gar», modelo 300-A, sin número visible, para electrodo de hasta 4 milímetros; en 15.000 pesetas.

3. Un aparato de soldadura eléctrica, de la misma marca y modelo que el anterior; en 15.000 pesetas.

4. Una grúa hidráulica, accionada a palanca, marca «Hermed», modelo A-1, de 1.500 kilogramos de fuerza máxima; en 12.000 pesetas.

5. Una prensa hidráulica, de 10 toneladas, marca «Movi», tipo A, con motor de 1 CV; en 30.000 pesetas.

6. Un torno revólver, marca «PR-60», con motor de 5 CV; en 65.000 pesetas.

7. Un torno mecánico marca «Cem», de 2.000 milímetros entre puntos, con motor de 4 CV aproximadamente; en 80.000 pesetas.

8. Un taladro de columna, marca «Ibarmia», modelo 45, de hasta 45 milímetros de diámetro de broca, con motor de 2 CV; en 32.000 pesetas.

9. Una limadora marca «Tum», de 600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico; en 40.000 pesetas.

10. Una plegadora manual, marca «Ajal», de 2 x 2 metros; en 25.000 pesetas.

11. Una sierra mecánica, marca «Uniz», de 18 pulgadas, con motor de 1,5 CV; en 15.000 pesetas.

12. Una furgoneta marca «Citroën», modelo AKS-400, con placa de matrícula Z-6342-B; en 30.000 pesetas.

13. Un televisor en blanco y negro, sin marca visible, con canales de VHF y UHF, y estabilizador marca «Record» y mesa con ruedas; en 8.000 pesetas.

14. Un comedor compuesto de mesa rectangular extensible, trinchante, vitrina y seis sillas en madera barnizada color nogal; las sillas con asiento tapizado en skaí color verde; en pesetas 10.000.

15. Un frigorífico marca «Eurofil», de dos estrellas; en 8.000 pesetas.

16. Una lavadora automática marca «Edesa», modelo LV-2345; en 10.000 pesetas.

17. Una cocina mixta marca «Balay», con dos quemadores de gas butano, una placa eléctrica y horno eléctrico; en 6.000 pesetas.

18. Un dormitorio de matrimonio, compuesto de armario de cuatro puertas, con dos lunas interiores, comodín con espejo y dos mesillas de noche, todo ello barnizado en color nogal; en 15.000 pesetas.

Total, 551.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.059

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 689 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Oficina de Representaciones y Proyectos Industriales», S. L., contra «Talleres Villar», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «DKW», matrícula M-439.412; en 40.000 pesetas.

2. Un furgón marca «Mercedes», modelo 406, matrícula Z-9828-G; en pesetas 200.000.

3. Un turismo marca «Simca», modelo 1000, matrícula Z-78.433; en pesetas 40.000.

4. Una fresadora vertical universal, marca «Anayak»; en 209.000 pesetas.

5. Una fresadora de ciclos automáticos, cabezal doble, para mandrinar, modelo FC-8, marca «Aikartu»; en 543.000 pesetas.

Total, 1.032.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.061

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 831 de 1977, a instancia del Procurador, señor García Anadón, en representación de «Flejinox Bilbao», S. A., contra don Agustín Sevilla Ferrando, declarado en rebeldía y de esta vecindad (San Juan de la Peña, 182), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en

calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo marca «Renault 12», con placa matrícula Z-1997-S, bastidor número 3868907 y motor H64620; tasa en 160.000 pesetas.

2. Una plegadora marca «Mebusa», modelo GR-30, de 2 metros de anchura, con motor eléctrico; en 270.000 pesetas.

Total, 430.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.046

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 457 de 1978, a instancia de «Fisoil», sociedad anónima, representada por el Procurador de los Tribunales don M. José Bibián Fierro, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerra», S. L., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Urbana situada en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida «Plano de San Lamberto», que ocupa una extensión total de unos 7.879 metros cuadrados, con tres naves industriales y un edificio auxiliar; comprende las siguientes edificaciones:

Una nave industrial, designada como nave 1, con una superficie construida de 2.712 metros cuadrados.

Otra nave industrial, distinguida como nave 2, que ocupa una superficie construida de 2.712 metros cuadrados.

Otra nave industrial o nave 3, que consta de planta baja, destinada a servicios de vestuarios, almacenes y servicios, de aire acondicionado, y otra planta alzada, destinada a despachos y oficinas, con una superficie construida, en cada una de aquellas plantas, de 20.000 metros cuadrados.

Y un edificio auxiliar situado al fondo de las naves 1 y 2, que ocupa una superficie construida de 350 metros cuadrados.

El resto de la superficie se dedica a zona de desahogo y acceso.

Linda: por el frente, orientado al Oeste, con finca de la misma sociedad, de la porción destinada a calle particular, por la que tiene su acceso; por la izquierda entrando o Norte, con finca de la misma sociedad; por la derecha o Sur, con camino de Bárboles y de Garrapinillos, y por el fondo o Este, con finca de Alfredo Lacasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 al tomo 1.026, libro 256 de la sección 3.ª, folio 45 vuelto, finca 17.097, inscripciones 1.ª y 2.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán

admitidos, sin que sean admitidas posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.048

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 562 de 1977, promovido por el Procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Ramón Tolosana Cobo, contra don Manuel Bello Rodríguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta «Citroën», matrícula SO-2344-A; en 40.000 pesetas.

2. Comedor, cuarto de estar, compuesto de librería en madera color nogal, de tres módulos, de unos 80 centímetros cada uno, formando diversos compartimientos abiertos y cerrados; tresillo en color marrón, tapizado en tela acrílica, el sofá de tres plazas, mesa extensible mural, de madera, de 1,50 x 1, y pedestal de madera; un aparato tocadiscos, estéreo, «Dual Betator», con dos bafles, modelo A-MC-10-S, con aparato de radio; en 45.000 pesetas.

3. Televisor marca «Vanguard», de 19 pulgadas, con UHF; en 7.000 pesetas.

4. Un frigorífico «Marconi», de 160 litros de capacidad; en 5.000 pesetas.

5. Una lavadora superautomática, «Fagor», modelo F-600; en 12.000 pesetas.

6. Un dormitorio compuesto por armario de tres puertas, con luna interior, barnizado en color nogal; dos mesillas de noche con dos cajones y comodín con cuatro cajones, haciendo juego; en 15.000 pesetas.

7. Dormitorio compuesto de armario de dos puertas, en nogal, y frentes

laqueados en color hueso; mesita de noche con cuatro cajones y comodín secreter con cuatro cajones, haciendo juego; en 12.000 pesetas.

Total, 136.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.040

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 105 de 1978 se ha dictado la siguiente

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1978. —

El Ilmo. señor Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Enrique Sancho Gracia,

representado por el Procurador don Fernando Peiré y dirigido por el Letrado don Antonio Sierra Azlor, y de otra, como demandada, “Instalaciones

Termo-Acústicas”, S. L., con domicilio en Madrid, hallándose declarado

en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada “Instalaciones Termo-Acústicas”,

sociedad limitada, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don Enrique Sancho Gracia de los 2.154.414 pesetas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la sociedad demandada se expide el presente.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.042

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace constar: Que en los autos que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1978. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos seguido con el número 209 de 1978, a instancia de doña Presentación Grávalos Gil, mayor de edad, viuda, vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistida del Letrado don Carlos Ochoa Paraiso, contra don José Muñoz Capdevila, mayor de edad,

industrial, vecino de Zaragoza, que no ha comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de doña Presentación Grávalos Gil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio del puesto número 67 del mercadillo Delicias, sito en la finca número 2 de la calle de Don Pedro de Luna, de esta ciudad, existente entre las partes litigantes, y celebrado el 20 de diciembre de 1968, condenando, como condeno, al demandado don José Muñoz Capdevila a dejar dicho local a la libre disposición de la actora dentro del plazo legal, desalojándolo, y apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en dicho plazo, con expresa condena de costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Muñoz Capdevila, de domicilio ignorado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.045

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.093 de 1976, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Iglesias», S. A., contra don Pascual-Jesús Mendiara Sáinz, de esta vecindad (calle Juan Pablo Bonet, 13), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Barreiros», modelo 64-34 turbo, matrícula Z-8764-D; tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.053

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en

juicio ejecutivo número 90 de 1978, promovido por la Procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de don Antonio Arellano García, contra doña María-Pilar de Luxan Buceta y don Juan-Pablo García de Luxán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor portátil, marca «Lavis»; tasado en 7.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, portátil, «Olivetti»; en 1.000 pesetas.

3. Un armario vitrina, color caoba, compuesto de tres cuerpos; en pesetas 12.000.

4. Una mesa tipo consola, extensible, color caoba; en 3.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado, estampado en color oro; en 12.000 pesetas.

6. Un tresillo antiguo, de nogal oscuro, tapizado en granate a rayas, modelo «Isabelino»; en 8.000 pesetas.

7. Un sofá cama, compuesto de dos sillones; en 12.000 pesetas.

8. Un coche marca «Seat», modelo «850 Especial», matrícula Z-8389-A; en 40.000 pesetas.

Se hallan en poder de la demandada (paseo María Agustín, 31, séptimo A).

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.054

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 550 de 1978, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de «Redesa», S. A., contra «Oximetal», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de oxicorte, marca «Vega», eléctrica; tasada en pesetas 425.000.

2. Una máquina de oxicorte, marca «Sider Oximil» eléctrica; en pesetas 500.000.

3. Un puente-grúa marca «Lebus», de 3 toneladas de fuerza; en pesetas 350.000.

4. Una cizalla marca «Arrieta», de 2 metros, eléctrica; en 165.000 pesetas.

5. Un torno automático, marca «Victoria»; en 70.000 pesetas.

6. Dos taladros de columna, marca «Erló»; en 80.000 pesetas.

7. Una máquina de oxicorte, marca «Alta Oximil», eléctrica; en 450.000 pesetas.

8. Un puente-grúa, marca «Lebus», de 5 toneladas de fuerza; en 585.000 pesetas.

9. Una máquina de oxicorte, con dos cabezales, marca «BASF Oximil»; en 1.300.000 pesetas.

10. Un camión marca «Barreiros», con placa de matrícula Z-8248-H; en 625.000 pesetas.

11. Un turismo marca «Renault 12», con placa de matrícula Z-8881-C; en 180.000 pesetas.

12. Unas cincuenta toneladas de chapa de diversas medidas, grosos y formas, en su casi totalidad cortadas para su manufacturación; en pesetas 600.000.

Depositado todo ello en poder del depositario don José Otín Fernández (calle de la Luz, 2).

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.055

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 243 de 1976, promovido por el Procurador señor Velasco Callizo, en nombre y representación de «Compañía Ibérica de Paneles Sintéticos», S. A., contra don Fernando Martínez López y don Félix Escobar Cabodevilla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un comedor compuesto de mesa rectangular extensible para seis personas; vitrina de dos cuerpos, el inferior con dos puertas y tres cajones; aparador trinchante con dos puertas y cuatro cajones y luna mural, todo ello en madera barnizada color nogal; seis sillas de madera, con asiento tapizado en tela floreada; dos confortables pequeños tapizados en tejido acrílico color oro viejo, y una mesita auxiliar, laqueada en color hueso, con adornos dorados; valorado todo en pesetas 30.000.

2. Una lámpara de techo, de bronce y cristal, con seis puntos de luz; en 5.000 pesetas.

3. Un reloj, al parecer de bronce, sin marca visible, con peana de madera y tres candelabros, de bronce, de seis brazos cada uno; en 15.000 pesetas.

4. Una columna de alabastro, de 1,10 metros de altura aproximadamente; en 3.000 pesetas.

5. Un jarrón, al parecer de porcelana, de unos 30 centímetros de altura; en 3.000 pesetas.

6. Una mesita camarera, con ruedas; una panera de alpaca, de unos 25 centímetros de diámetro, y un juego de café, al parecer de plata, compuesto de bandeja, cafetera, lechera, tetera, azucarero y colador, con su soporte; en 55.000 pesetas.

Depositados dichos bienes en poder del demandado don Fernando Martínez López (calle General Franco, 132, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.050

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.365 de 1977-B, seguido a instancia de «Gaspar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Salvador Mocholi Puig, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Salvador Mocholi Puig, con domicilio en calle General Urrutia, núm. 35, puerta tercera, Valencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», matrícula M-364.813; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.052

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.288 de 1977-B, seguido a instancia de «Lackey», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Francisco Espinar Cárdenas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Espinar Cárdenas, con domicilio en la calle Magistral Domínguez, núm. 5, Guadix (Granada), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un equipo de sonido marca «Vanguard»; en 30.000 pesetas.

2. Un tocadiscos estereofónico, «Telefunken», de mueble; en 35.000 pesetas.

3. Dos lavadoras marca «Bru», modelo 2.500; en 32.000 pesetas.

4. Una lavadora marca «Crolls», modelo 6; en 18.000 pesetas.

5. Una lavadora marca «Balay», modelo 515; en 18.000 pesetas.

6. Dos máquinas de juegos, marca «Marga»; en 80.000 pesetas.

7. Una sinfonola marca «Gedasa 1000»; en 60.000 pesetas.

8. Una exposición de muebles de cocina, de seis cuerpos; en 100.000 pesetas.

Total, 373.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.056

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 1.218 de 1977-B, seguido a instancia de «Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados Samu», S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra «Industrias Delwis», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Miguel Crespo Provenza, con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 6'300, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «Nervián», modelo N-315-C74ET0971, de 2 metros en-

tre puntos, con motor de 10 CV de potencia y accesorios; en 125.000 pesetas.

2. Cinco micrómetros marca "Mittituyo", de hasta 1 metro de diámetro; en 300.000 pesetas.

3. Un torno marca "Cumbre", modelo T-30, con motor y accesorios; en 90.000 pesetas.

4. Un torno marca "Cumbre", modelo C-15, con motor y accesorios; en 70.000 pesetas.

Total, 585.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.063

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220 de 1978, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña María-Magdalena Baltanás García y Manuel-Alfonso Gracia Bermejo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de octubre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja de un 25 por 100; no se admitirán posturas que no cubran el 75 % del precio de tasación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, en la que le corresponde el número 8 moderno, correspondiente al 72 antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme y ocupa una extensión de unos 150 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con la casa número 6 de Fedetico Muñoz, y por la izquierda, con la número 10 de Francisca López. Inscrita al tomo 489, libro 285, folio 190, finca 1.262. Valorada en 688.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.065

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 261 de 1978, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José-Luis Puértolas Panzano y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina excavadora marca "Orestein y Koppel", hidráulica, de 54 toneladas; valorada en 600.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Fagor", modelo "Diamond", de unos 200 litros de capacidad; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.066

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 972 de 1977-B, seguido a instancia de don Fabián Diarte García, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra "Metalmobil", sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almoza, núm. 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de soldar de hilo continuo, de la casa "DK", modelo GLC-85; en 85.000 pesetas.

2. Una máquina de taladrar marca "Bosch", sin número; en 4.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir marca "Olympia", sin número visible; en 8.000 pesetas.

4. Los derechos de traspaso del taller sito en vía Octaviana, núm. 35, de Vilasar de Mar, de unos 300 metros cuadrados aproximadamente; en pesetas 300.000.

Total, 397.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.049

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 416 de 1977, seguido a instancia de don Ruperto Biurrún Falcón, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Isidro Artigas Blázquez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo "Seat 132", con placa de matrícula Z-7416-E; valorado en pesetas 246.000.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.075

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 297 de 1978, instado por Adolfo Gil Aylagas, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra "Caldemón", S. L., con domicilio en Villanueva de Gállego (calle Ronda, 40), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte deman-

dada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una soldadora semiautomática, marca "Muller-Welderi", modelo CP-350-E, con sus accesorios de manguera; valorada en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El bien mencionado se halla depositado en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.076

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 94 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Gil Moro, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados al demandado y a que se refiere el edicto número 4.820, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 136, de 14 de junio del actual año.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.077

JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 36 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Decsa Ibérica», S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra «Refrigeración y Servicios», S. L., de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.286, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 147, de 28 de junio pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.073

JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial del Juzgado de distrito número 4 de esta ciudad en funciones de Secretario;

Certifica: Que en los autos de juicio verbal civil 662 de 1977 (cuantía 9.733 pesetas), seguido a instancia del Procurador don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de "Comercial Bolsera Reunida", S. A., contra doña Angela Aznar Cámara, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Magro de Frías (Procurador), en nombre y representación de "Comercial Bolsera Reunida", S. A., dirigida por el Letrado don Francisco-Javier Hernández Hernández, y de la otra, como deman-

dada, doña Angela Aznar Cámara, mayor de edad y vecina de Rentería (Guipúzcoa), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Magro de Frías, en nombre de "Comercial Bolsera Reunida", S. A., contra doña Angela Aznar Cámara, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague al actor la cantidad de 9.733 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de la demanda, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. E. Lafontana. (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Angela Aznar Cámara, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Oficial en funciones de Secretario, Eugenio Lafontana Giménez.

Núm. 6.072

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.815 de 1977, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra George Bono, cuyo paradero se ignora, se ha practicado la oportuna tasación de costas, que asciende a la suma de 46.981 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de tres días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, entregar el permiso de conducir para su retención por tiempo de un mes y recibir reprensión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado George Bono, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones